

**2782-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con seis minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUESTRO PUEBLO celebró el día veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de GOLFITO, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fechas veintinueve y treinta de julio, ambos de dos mil veintiuno, se recibieron en la Oficina Regional de este Tribunal en Golfito y en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, respectivamente, las cartas originales de aceptación al cargo de los señores Karen Francis Picado como tesorera propietaria y delegada territorial; Lianny Andrea Araya Mena como fiscal propietaria; Marco Antonio Fallas Hernández como presidente suplente y delegado territorial; Tatiana Sánchez Díaz como secretaria suplente; y Ronald Francisco Navarro Pérez como fiscal suplente.

De esta forma, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTON GOLFITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105480069	VIRGINIA PICADO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601330754	JOSÉ RODRÍGUEZ MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
701320779	KAREN FRANCIS PICADO	TESORERO PROPIETARIO
604030227	MARCO ANTONIO FALLAS FERNÁNDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603740013	TATIANA SÁNCHEZ DÍAZ	SECRETARIO SUPLENTE
701730249	ERIKA PAOLA FRANCÍS PICADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114930542	LIANNY ANDREA ARAYA MENA	FISCAL PROPIETARIO
111560409	RONALD FRANCISCO NAVARRO PÉREZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701730249	ERIKA PAOLA FRANCÍS PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601330754	JOSÉ RODRÍGUEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701320779	KAREN FRANCIS PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604030227	MARCO ANTONIO FALLAS FERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105480069	VIRGINIA PICADO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCVndrm//dfb/kfm

C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO

Ref., No.: 14688, 14831, 14854, 15012, 15412-2021